



Jesús María, 18 de setiembre del 2017

RESOLUCIÓN N° 314-2017-UPCI-R

VISTOS:

El Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 05 de setiembre del 2017 y el Memorando N° 154-2017-UPCI-R, de fecha 13 de setiembre del 2017, del Rectorado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, establece que: *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”*;

Que, por Resolución N° 167-2002-CONAFU, de fecha 19 de julio de 2002, se otorga la Autorización Provisional de Funcionamiento de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;

Que, por Resolución N° 006-2010-CONAFU, de fecha 14 de enero de 2010, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, bajo el régimen de Sociedad Anónima Cerrada, en aplicación del Decreto Legislativo N° 882;

Que, en la Ley Universitaria N° 30220, en adelante la Ley, en su Artículo N° 8 precisa que: *“El Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico y Administrativo y Económico”*;

Que, nuestra casa superior de estudios requiere de adecuaciones en los diferentes instrumentos jurídicos, tanto de nivel académico como administrativo y de investigación científica, para cumplir los lineamientos dictados en la Ley;

Que, en cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 05 de setiembre del presente año, se debe emitir el acto administrativo correspondiente para formalizarlo;

Estando a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática y en uso de las atribuciones conferidas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar, el **ORGANIGRAMA** de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, cuyo anexo adjunto forma parte de esta resolución.

Artículo 2°: Instruir, a todas las áreas académicas y administrativas de nuestra institución, para que en el plazo máximo de 30 días de emitida la presente resolución, deban de cumplir de manera efectiva con la nueva estructura funcional que dispone el **Organigrama**.

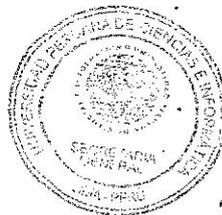
Artículo 3°: Notificar, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Gerencia General, Facultades, y demás áreas administrativas, para su conocimiento y ejecución.

Artículo 4°: Disponer, que la presente Resolución sea publicada en la página Web institucional para conocimiento.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




.....
Dr. WILLY RAMIREZ CHAVARRY, Ph.D.
RECTOR
UNIVERSIDAD PERUANA DE
CIENCIAS E INFORMÁTICA




.....
Cynthia Díaz de la Vega Rivera
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

